Ministerio Público
República del Paraguay

DICTAMEN D.A.J. N° 879/17

Asunción, 18 de setiembre de 2017.

REF.: Memorando N° 1653/2017*"Análisis del Proyecto de Resolución por la cual se autoriza la ampliación del Contrato N° 44/16"*

Señora

Directora de la Unidad Operativa de Contratación:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a su Memorando Nº 1653 de fecha 12 de setiembre de 2017, por medio del cual remite a esta Dirección los antecedentes y el proyecto de Resolución por la cual se autoriza la ampliación del contrato N° 44/2017, suscripto con la Empresa LAKMI S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 13/2016,*"Contratación de Servicios Ceremoniales y Gastronómicos"*, para el correspondiente análisis y posterior dictamen.

En ese sentido, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

El Ministerio Público ha suscripto contrato con la empresa LAKMI S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N°13/2016 - "Contratación de Servicios Ceremoniales y Gastronómicos", en fecha 20 de setiembre de 2016, cuya vigencia fue estipulada desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

Además, cabe mencionar lo dispuesto en la cláusula 6. *Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.*

6.1. Lote N° 2 "Servicios Gastronómicos para Eventos de la Fiscalia" por el monto mínimo es de Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones) y el monto máximo hasta la suma de Gs. 560.000.000 (guaraníes quinientos sesenta millones), para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de contrato abierto plurianual y de acuerdo al siguiente detalle:

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

. Año 2016: según disponibilidad presupuestaría para el ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000).

. Año 2017: hasta la suma de guaraníes doscientos sesenta millones (Gs. 260.000.000) monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

Por Memorando D.A. N° 3328 de fecha 07 de setiembre de 2017, la Dirección Administrativa informó a la Unidad Operativa de Contratación, la necesidad de ampliar el monto del Contrato N° 44/2017 firmado con la Empresa LAKMI S.A., para la Contratación de Servicios Ceremoniales y Gastronómicos. El pedido de ampliación solicitada se debe a que se tiene previsto varías actividades, como inauguración de nuevas Sedes de la Fiscalia y el operativo Caacupé y así se pueda cubrir con todas las necesidades previstas durante el ejercicio fiscal 2017.

En consecuencia, mediante Nota UOC N° 2011 de fecha 08 de setiembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación, comunicó a la Empresa "LAKMI S.A.", la intención de ampliar el contrato mencionado, amparado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de *" De Contrataciones Públicas"*, y lo establecido en el art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/14, la ampliación solicitada es hasta el monto máximo de Gs. 40.000.000.

Atento a dicha solicitud, la mencionada firma mediante nota de fecha 11 de setiembre de 2017, adjuntada al expediente, manifiesta estar conforme con la ampliar el contrato N° 44/2017 "Contratación de servicios Ceremoniales y Gastronómicos".

En ese orden de cosas, es oportuno señalar el artículo 63. *Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios,* el cual establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y* ***por razones fundadas y explícitas,*** *acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre y cuando que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto,* ***el veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos*

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

y el precio unitario de los bines sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

De la lectura de dicha disposición, se constata que la institución convocante se encuentra habilitada a ampliar los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios vigentes, siempre y cuando justifique fehacientemente la necesidad de dicha modificación.

Es sabido, que toda modificación de un contrato administrativo debe respetar la sustancia del contrato y la esencia de su objeto. Una alteración que no contemplara tales límites, daría lugar a la conformación de un contrato diferente.

Cabe apuntar que la legislación permite modificaciones que no rebasen el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, no observándose ningún impedimento en ese sentido.

Se ha corroborado además, que el monto de la modificación no rebasa el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio unitario de los bienes es igual al pactado originalmente con la empresa en cuestión, situación que se adecua a las disposiciones del artículo 63 de la Ley 2051/03 *"Contrataciones Públicas".*

Por lo tanto, esta Dirección considera que los términos del proyecto de Resolución analizado se encuentran ajustado al Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* , lo establecido en la Resolución DNCP N° 2238/14 y se solicita que el séptimo párrafo del Considerando, quede redactado de la siguiente manera: "Que, la Asesoría Jurídica del Ministerio Público, no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Dirección Administrativa y la U.O.C., en el sentido de ampliar el monto del contrato de referencia, según Dictamen D.A.N°___/17 de fecha____ de setiembre de 2017".

En resumen, conforme a las atribuciones de esta Dirección que es la de controlar la legalidad de los procedimientos licitatorios puestos a su consideración y en atención a los argumentos expuestos, esta Asesoría Jurídica no encuentra obstáculo legal que

Ministerio Público
República del Paraguay
Asesoría Jurídica

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar el Contrato de referencia, de conformidad a lo dispuestos en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 2238/2014.

Se devuelven los antecedentes del expediente administrativo, para continuar con los tramites pertinentes.

Atentamente.

Abg. Patricia Sánchez
Directora Interina de Asesoría Jurídica
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Asesoría Jurídica